

Ayuntamiento de
Tocina**Expediente n.º:** 1308/2025**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos**Fecha de iniciación:** 06/03/2025**Asunto:** Nombramiento como funcionaria de carrera de una plaza de Técnico de Administración General

Isaac Manuel Amado Valderrama (1 de 1)
Ayuntamiento de
Tocina
Fecha Firma: 06/07/2026
HASH: 63242623ac50a2194292ee5ecb5ad8

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tocina, en la plaza de Técnico de Administración General, Grupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 (turno libre), de la aspirante que, habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrada en propiedad por Resolución de Alcaldía dictada en el Expediente n.º 1308/2025, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que es la siguiente:

- D.ª Nieves Correa Vázquez ; NIF: *3617**

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Asimismo, se hace constar que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tocina, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, sin perjuicio de la procedencia, en su caso, del recurso extraordinario de revisión.

En Tocina, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tocina
Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Verificación: AXSENS70HJZ59563VJCXZ9AMK
Verificación: <https://portalposales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

